

y los Regidores D. Diego Zamá Mio, D. José Cayuela, D. Rafael Lopez Cabernelo y D. Felipe Guillamon.

Se hizo merito de que la presente Sesion tiene por objeto dar cuenta del informe de la Comisión Especial nombrada en la celebrada el doce del actual sobre el Reglamento para el régimen, gobierno y administracion del Cementerio gral de esta Ciudad, y proceder a la discusion y aprobacion del mismo, lo que no tuvo efecto en la convocada para el dia veinte, por no haber asistido suficiente numero de Sres Concejales y de que en esta podia hacerse validamente sea cualquiere el de los que asistan, segun dispone el artículo cuatro de la Ley.

Segundamente se dió cuenta del dictamen que precede a dicho Reglamento, que dice asi = Exmo Sr = Los que suscriben individuos de la Junta del Cementerio en uso de las facultades conferidas por N. E. presentan el proyecto de Reglamento adjunto para la construccion y admon del Cementerio general de esta Ciudad = En su redaccion han tenido presente los acuerdos de N. E., las bases convenidas con la Autoridad eclesiastica, los deseos de los Sres compradores de parcelas emitidos directamente en las juntas generales celebradas o por conducto de sus representantes en la Junta administrativa, los antecedentes que nos han suministrado los reglamentos de los diferentes Cementerios municipales de moderna construccion y por ultimo la legislacion general vigente acerca de enterramientos = El deseo de la Comisión seria, haber interpretado fielmente la voluntad de todos, y en su consecuencia, que el trabajo que hoy se presenta a la aprobacion de N. E. la obtuviera cumplida; pero este deseo no significa la afirmacion de que sea perfecto ni mucho menos que excluya toda reforma. Por el contrario si N. E. con su mayor ilustracion acordare alguna la Comisión la veria con gusto y la aceptacion